



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **00424**-2013-A/MUNIMOQ.

Moquegua, **09 MAYO 2013**

VISTO: El Informe Nº 0351-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 07 de Mayo del 2013, remitido por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, Informe Nº 0933-2013-GPP/GM/MPMN de fecha 09 de Mayo de 2013 remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído Nº 2599-GM/MPMN de fecha 10 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, a merito de lo establecido en el Artículo 130° de la Ley Nº 27972, Ley orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales de los Centros Poblados están integrados por un Alcalde y cinco Regidores, los mismos que son elegidos mediante sufragio universal por un período de cuatro años.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0023-2013-A/MPMN de fecha 24 de Enero de 2013, se dispone ampliar el cargo de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio, para el periodo **15-02-2013 al 09-05-2013**.

Que, con Ordenanza Municipal Nº 030-2008-MPMN de fecha 18 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto; que en su artículo 4° establece la continuidad en el cargo.

Que, con Informe Nº 0351-2013-SPPPR/GPP/GM/MPMN de fecha 09 de Mayo de 2013, la Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, solicita la Ampliación del cargo de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio.

Que, mediante Informe Nº 0933-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 09 de Mayo de 2013, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto eleva el pedido de ampliación provisional de cargo de Alcalde y Regidores del Centro Poblado San Antonio, solicitado por Sub Gerente de Planes y Presupuesto Participativo y Racionalización, autorizado por el Gerente



Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con Proveído N° 2599-GM/MPMN, para evaluación y trámite correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 030-2008-MPMN, que aprueba el Reglamento para la Elecciones Municipales en los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Mariscal Nieto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR provisionalmente el cargo de Alcalde HENRRY ARTURO VALDIVIA SOLORZANO y de sus Regidores: YNGRID SANDRA SUMIRE CENTENO, JESUS CALIZAYA BLAS, KAREN LIZBETH COAYLA QUISPE, EDMUNDO ZACARIAS CLEMENTE TINTAYA, MIGUEL ÁNGEL LA TORRE LLASACA del Centro Poblado de San Antonio.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR por intermedio de Secretaría General expida sus respectivas Credenciales a las autoridades indicadas en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución y su respectivo anexo en el portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación a cada una de las Gerencias Orgánicas involucradas e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE